

MARBELLA: 16 de agosto de 2018 REFERENCIA: AMP/MDRL ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal	
CARLOS DÍAZ CÁCERES JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA RR.HH. EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA	

INFORME DE LA JUNTA DE PERSONAL

Asunto: Cambio de ubicación de puesto de trabajo de la empleada pública Da A. M. Z. G.

La Junta de Personal en virtud de las facultades que le otorga los arts. 11 y 47 del Acuerdo Socioeconómico, tiene a bien realizar el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de agosto de 2018, la Junta de Personal recibe oficio suscrito por el Jefe de Servicio del Área de RR.HH., en el que se le pone en conocimiento que: "Atendiendo a criterios de organización que, para la más eficaz prestación de los servicios municipales le corresponden a este Ayuntamiento, se hace necesario el cambio de ubicación del puesto de trabajo de la empleada pública Funcionaria de Carrera, Dña. A. M. Z. G., que pasará a desempeñar las tareas propias de Auxiliar Administrativa en el Servicio de Inventario Municipal, teniendo 10 días naturales para informar al respecto, lo que se pone en su conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 según el del Acuerdo Socio-Económico".

Con fecha 9 de agosto de 2018, la funcionaria citada, dirige correo electrónico a la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, exponiendo lo siguiente:

"Teniendo conocimiento mediante esa Junta de Personal de mi cambio de ubicación actual de puesto de trabajo al Servicio de Inventario Municipal, les informo mi disconformidad con dicho cambio ya que sería de mi interés solicitar el traslado a otra área municipal".

La Junta de Personal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de agosto de 2018, se reúne para tratar el siguiente punto del orden del día: Informe Junta de Personal sobre cambio de ubicación de puesto de trabajo de D^a A. M. Z. G.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El párrafo 6 del art. 11 del Acuerdo Socioeconómico dispone que los traslados de turno o de puesto de trabajo se regirán por las siguientes normas:



"Cuando un funcionario vaya a ser trasladado de su puesto o turno a otro diferente que no suponga movilidad funcional, deberá ser comunicado previamente a la Representación Legal de los funcionarios y en tanto se provea por concurso específico o acceso directo, tendrá en cuenta el informe que la Representación Legal de los funcionarios emita al efecto en el plazo máximo de diez días naturales, no existiendo obligación por parte del funcionario de aceptar el traslado del puesto o turno de trabajo, si preceptivamente no se han cumplido estos requisitos".

SEGUNDO. - El apartado 2 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que: "Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos".

En el oficio tramitado al efecto no consta motivación alguna a dicho traslado.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Personal por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, manifiesta lo siguiente:

ÚNICO. - Informar de forma **NEGATIVA** el cambio de ubicación de puesto de trabajo de la funcionaria, D^a A. M. Z. G., al Servicio de Inventario Municipal, por los siguientes motivos:

- 1. Hasta tanto no se provea dicho puesto por concurso específico tal y como prevé el art. 11 del Acuerdo Socioeconómico.
- 2. Así como por no constar en el expediente la motivación fehaciente a dicho traslado.

Es todo cuanto tenemos que informar, en Marbella a 16 de agosto de 2018.

Fdo.: Antonio Millán Puerta Vicepresidente Junta de Personal